

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
170
Fecha de Aprobación
22 MAR. 2018
ROL S.I.I.
9127-27

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 182 de fecha 12/02/2018
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5120303 de fecha 14/03/2018 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 29,58 m² ubicada en AGUSTIN MARIN VEGA
 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 3766 Lote N° 27 manzana P
 localidad o loteo CHINCHORRO ORIENTE II sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ALFREDO FREDDY INQUILTUPA POMA	9.573 925-3
REPRESANTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
----	----

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
----		----
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
DAVID QUISPE HUANCA	ARQUITECTO	13.004 852-8

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC




 ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90m², HASTA 1.000UF, ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898

DIRECCIÓN: AGUSTIN MARIN VEGA N° 3766, POBLACION CHINCHORRO ORIENTE II

PROPIETARIOS : ALFREDO INQUILTUPA POMA

	DESTINO	SUPERFICIE (m ²)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	29,58	D - 3	175.020	5.177.092
2	PRESUPUESTO TOTAL				5.177.092
3	% Derechos	1,50%	AMPLIACIÓN		77.656
7	DERECHOS MUNICIPALES				0
					77.656

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para efectuar la **Regularización para ampliación**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda en dos pisos.

La propiedad cuenta con **antecedentes preliminares**:

- PC N° 10911 de 05.03.99 y RF N° 7306 de fecha 19.01.00 por una sup. de 25,03 m².

La **ampliación de 29,58 m²**, está compuesta por:

- 1° piso : escalera.
- 2° piso: dormitorio 1 y dormitorio 2.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida de **54,61 m²**, en dos pisos, destinados a **vivienda** quedando con el siguiente programa:

- 1° piso: living, comedor, cocina, baño y escalera.
- 2° piso: dormitorio 1 y dormitorio 2.

La propiedad cuenta con **70,00 m² total** de superficie predial.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Sr. David Quispe Huanca**.

Notas:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.

- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

RDA/MNDZ/gzn
K-26.128